MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CERRO COLORADO**
"CUNA DEL SILLAR"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 375 -2015-MDCC**

Cerro Colorado, 24 SEP 2015

**VISTOS**

El Oficio N° 047-2015-DIEI-AV, presentado por la Sra. Elsa E. Jiménez Olazabal, Directora (e) de la Institución Educativa "Alto Victoria", y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 047-2015-DIEI-AV, la Sra. Elsa E. Jiménez Olazabal, Directora (e) de la Institución Educativa Inicial "Alto Victoria", solicita la conformación del Comité Veedor de Mantenimiento de Locales Escolares 2015, de acuerdo a las normas para la ejecución de mantenimiento de locales de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, al respecto debe precisarse que mediante Resolución Ministerial N° 022-2015-MINEDU, se aprobó la norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2015"; asimismo, mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada: "Normas para la Ejecución de Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional", la misma que: En su numeral 5.2.9 precisa, que el Gobierno Local, en el marco de sus competencias es responsable de monitorear la gestión administrativa de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas. Y en el numeral 6.5.5. establece que, el Comité Veedor estará conformado por tres personas, la autoridad máxima donde se ubica el local escolar o un representante designado por él, el padre de familia elegido en Asamblea General de padres de familia, y un docente de la Institución Educativa;

Que, en atención a ello el Titular del Pliego ha designado a la persona Arq. Fredy Torres Lima, que en su representación conformara dicho Comité Veedor, por lo que corresponde resolver en este sentido;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité Veedor de Mantenimiento de Locales Escolares 2015 de la Institución Educativa Inicial "Alto Victoria", el mismo que estará integrado por:

a. Arq. Fredy Torres Lima — Primer Miembro
b. Sra. Claudia Ofelia Gutiérrez Céspedes — Segundo Miembro
c. Prof. Eva Juana Vázquez Vera — Tercer Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Arq. Fredy Torres Lima, cumplir su designación con observancia de lo establecido en la Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Educación remita la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, a efecto de que tomen conocimiento y dispongan las acciones a seguir por el Comité Veedor y a Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

***REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE***

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE